

# FARMACIA HOSPITALARIA

## 1. DE LA UNIDAD

Debe reunir los siguientes requisitos:

### 1.1. ÁREA FÍSICA

La unidad docente dispondrá de la superficie necesaria y tendrá una localización adecuada para realizar las actividades docentes, asistenciales, de investigación y de gestión que le corresponden. Como mínimo dispondrá de los siguientes espacios debidamente diferenciados:

- 1.1.1. Almacenes con las condiciones necesarias para asegurar la conservación de los medicamentos, que dispongan de climatización adecuada y de cámara frigorífica con capacidad suficiente para los medicamentos termosensibles. También deberá disponer de una caja o cámara de seguridad para los estupefacientes y otros medicamentos especiales. El almacenamiento de los productos inflamables se ajustará, en lo que a requisitos se refiere, a la legislación vigente (RD 668/1980 de 8 de febrero, y Orden Ministerial de 9 de marzo de 1982. Normas Técnicas).
- 1.1.2. Una zona de dispensación que permita preparar, con holgura suficiente, la medicación necesaria para cada paciente. La zona de dispensación deberá ser de fácil acceso.
- 1.1.3. Zona de elaboración de medicamentos que deberá disponer de un área específica y convenientemente dotada, que puede ser subdividida en diferentes áreas: Área de preparaciones no estériles, área de preparaciones estériles, área de envasado y área de control de calidad.

- 1.1.4. Centro de información de medicamentos que tenga fácil acceso para el personal sanitario del Hospital.

## 1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será:

- 1.2.1. Tres Farmacéuticos especialistas de plantilla como mínimo. Uno de ellos será el responsable de la Unidad.
- 1.2.2. El Farmacéutico especialista tutor del programa de formación de los Residentes deberá tener como mínimo tres años de experiencia en el ejercicio de la Especialidad.
- 1.2.3. Deberá disponer de personal de enfermería, auxiliar y de secretaria en número y cualificación suficiente, de forma que se puedan conseguir los objetivos docentes, asistenciales, investigadores y de gestión del Servicio de Farmacia. Como sugerencia serán: dos ATS o diplomados en enfermería o técnicos de laboratorio o técnicos especialistas ayudantes de farmacia, dos celadores, nueve auxiliares y dos secretarías.

## 1.3. RECURSOS MATERIALES

Equipamiento

- 1.3.1. El Servicio estará dotado del equipamiento suficiente para desarrollar todas las actividades que se especifican en el punto 3.
- 1.3.2. Dispondrá del equipamiento informático necesario para desarrollar una gestión administrativa y una información de medicamentos adecuada.
- 1.3.3. Dispondrá de una sala propia o compartida para la docencia, dotada de medios audiovisuales, así como una biblioteca especializada a disposición del Residente. Existirán en la Unidad fondos documentales y bibliográficos para la realización de consultas terapéuticas en la Unidad, incluyendo de la bibliografía recomendada, aquellas que deben necesariamente estar en la Unidad y las que pueden ubicarse en la biblioteca del Centro.
- 1.3.4. Textos y revistas de la especialidad actualizados y entre los que se recomiendan:

LIBROS Y REVISTAS SOBRE:

- Farmacología.
- Terapéutica.
- Tecnología Farmacéutica.

- Toxicología.
- Nutrición y Dietética.
- Vademécum de las Especialidades Farmacéuticas del propio país y de los países con los que existe relación.

#### LIBROS ESPECÍFICOS

- Martindale. The Extra Pharmacopeia.
- Remington's Pharmaceutical Sciences.
- Información de Medicamentos USPDI.
- Farmacopea Europea.
- American Hospital Formulary: Drug Information.

## 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

- 2.1. El Servicio de Farmacia estará integrado en el Hospital como Servicio General Clínico y su estructura será análoga a la de los restantes Servicios.
- 2.2. Deberá elaborar una memoria de actividades desarrolladas por la Unidad.
- 2.3. Deberá disponer de un programa de formación de Residentes, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual será revisado cada tres años, debiendo quedar constancia del cumplimiento del mismo. Existirá una planificación de las rotaciones internas y externas que deben realizarse y de las áreas específicas de aprendizaje.
- 2.4. Dispondrá de un manual de normas y procedimientos con arreglo al cual se lleven a cabo las actividades del Servicio como: selección de medicamentos, adquisición, dispensación distribución, información de medicamentos, etc.
- 2.5. Dispondrá de normas escritas de la organización interna de la Unidad. donde se refleje la distribución de tareas y funciones a realizar por el personal de la Unidad.
- 2.6. Dispondrá de un programa de Control de Calidad interno, al menos en las áreas de gestión, distribución, elaboración e información y deberá participar en el programa general del Hospital.
- 2.7. Dispondrá de registro de las principales actividades de la Unidad.
- 2.8. Participar en la elaboración y actualización de la Guía Farmacoterapéutica del Hospital.

## 3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE, DE INVESTIGACIÓN Y DE GESTIÓN

### 3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

El Servicio de Farmacia deberá:

- 3.1.1. Promover el desarrollo de programas para la correcta selección de medicamentos.
- 3.1.2. Realizar la adquisición de medicamentos, asegurar su recepción y conservación correctas y asesorar, en el campo de su competencia, sobre la adquisición de material sanitario.
- 3.1.3. Tener implantada la distribución de medicamentos por el sistema de dosis unitarias, al menos, en tres Unidades de Hospitalización.
- 3.1.4. Realizar un adecuado control farmacéutico de la dispensación de medicamentos a las Unidades no incluidas en el sistema de dosis unitarias.
- 3.1.5. Preparar fórmulas magistrales y normalizadas de las distintas formas farmacéuticas, mezclas intravenosas y unidades nutrientes para nutrición artificial.
- 3.1.6. Disponer de un centro de información de medicamentos que sirva de apoyo a facultativos y personal de enfermería y realizar al menos 10 respuestas al mes a consultas recibidas.
- 3.1.7. Elaborar y distribuir periódicamente en el Hospital información escrita sobre medicamentos, al menos, 4 veces al año.
- 3.1.8. Participar en la monitorización de medicamentos y actividades de farmacocinética clínica, realizando un mínimo de 10 informes mensuales.
- 3.1.9. Realizar programas de información de medicamentos a los pacientes.

Para llevar a cabo una docencia adecuada, es conveniente que el S.F.H. disponga:

- a) De una unidad de preparación de formulaciones parentelares.
- b) De un laboratorio de Farmacocinética Clínica.

### 3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

3.2.1. Debe realizarse como mínimo:

- Una sesión bibliográfica mensual.
- Una sesión farmacoterapéutica quincenal.
- Una sesión quincenal sobre actividades del Servicio.

3.2.2. Es recomendable tener establecida la asistencia de Farmacéuticos en plantilla y de los Residentes de la Unidad a cursos de especialización y reuniones científicas, así como estancias en otros hospitales.

3.2.3. Tener programados Seminarios periódicos dirigidos a Residentes.

### 3.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

El Servicio de Farmacia deberá:

Desarrollar una actividad científica propia y/o participar en actividades de investigación, tales como:

- Estudios de utilización de medicamentos.
- Farmacocinética Clínica.
- Farmacovigilancia.
- Ensayos clínicos.
- Otras.

El residente estará implicado en estas actividades.

Reflejar esta actividad mediante publicaciones científicas y comunicaciones a Congresos.

### 3.4. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

El Servicio de Farmacia deberá:

Tener establecido un sistema de seguimiento y control del presupuesto del Servicio.

Evaluar periódicamente las alteraciones habidas en el suministro y dispensación de medicamentos.

## 4. RELATIVOS AL CENTRO HOSPITALARIO

- El Hospital deberá ser un Hospital General y estar acreditado para la docencia postgraduada.
- Estará constituida la Comisión de Farmacia y Terapéutica, que se reunirá de forma periódica y de la que formará parte un farmacéutico, al menos, del Servicio de Farmacia.
- Deberá existir una Guía Farmacoterapéutica que se actualizará en forma periódica.

## 5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 5.1. Existirán normas de evaluación propias y/o de la Comisión de Docencia.
- 5.2. Existirán normas escritas de evaluación para extender la certificación anual del Residente.
- 5.3. Existirá constancia documental de que las normas se aplican.

## 6. CAPACIDAD DOCENTE MÁXIMA

- 6.3. El cumplimiento de los requisitos detallados acreditan a la Unidad para la docencia de 2R-1/año.

- 6.2. La existencia de una Unidad de elaboración de formulaciones parenterales y/o de laboratorio de Farmacocinética Clínica en el S.F.H. acreditan a la Unidad para la docencia de 3R-1/año.
- 6.3. Adicionalmente, en circunstancias tales como aumento del número de farmacéuticos de plantilla, realización de programas de integración en la Asistencia Primaria, Asistencia domiciliaria y otros, la Comisión Nacional de la Especialidad podrá proponer un incremento de la capacidad docente hasta 4 residentes/año.